REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2020-00224-00

Estando presentado en legal forma el escrito de terminación de proceso por pago de las cuotas en mora, de conformidad con los requisitos requeridos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el cual proviene de la apoderada de la parte actora [015SolTerminacion], el Despacho **Resuelve**:

Primero. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo de menor cuantía por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de **BANCO CAJA SOCIAL S.A** contra **GERMAN ALBERTO CHICA MORENO**, conforme lo solicita la parte ejecutante.

Segundo. Levántese las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

Tercero. Se ordena el **DESGLOSE** del documento presentado como base de la acción (pagarés **199200611489** y **199174918010**) y la escritura pública que contiene la hipoteca, **que se entregaran a la parte demandante con la constancia que el presente asunto termino por pago de cuotas en mora**

Cuarto. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 011 de 10 de marzo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d4b67368af503f741002d25cde072133a1a39d693eea998b2b09ae23e3eec7**
Documento generado en 09/03/2022 09:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica